



03/12

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN
SOLICITUD 1220000009712

En México Distrito Federal siendo el día treinta de mayo del año dos mil doce.-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de información requerida a través del Sistema INFOMEX a la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

-----**ANTECEDENTES**-----

1. Con fecha 4 de mayo de 2012, se recibió a través del Sistema INFOMEX la solicitud de acceso a información pública No. 1220000009712, que a la letra dice:

"En base al Artículo 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información que a la letra dice: Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; y al Artículo 6 párrafo I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: Toda la Información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; solicito al Hospital Infantil de México Federico Gómez, el documento comprobatorio que avale y fundamente el despido en esta dependencia del Dr. Raúl Caltenco Serrano, la fecha a partir de la cual procede dicho despido y si su despido derivo en un proceso legal.". (sic passim)

2. La Unidad de Enlace emitió el memorando 6000/287/2012 de fecha 7 de mayo de 2012, a la Dirección de Administración, así como al Departamento de Asuntos Jurídicos, a efecto de que enviaran a más tardar el 11 de mayo, la información necesaria para atender esta solicitud.



3. La Jefa del Departamento de Atención y Desarrollo de Capital Humano, a través del oficio 5130/3816/2012 del 11 de mayo de 2012, señala lo siguiente:

"Sobre el particular, me permito atentamente informarle que este Departamento a mi cargo ha efectuado una búsqueda exhaustiva no encontrándose el documento solicitado, motivo por el cual no es posible entregar dicha información, ello con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual para una mayor ilustración se transcribe a continuación:

"Artículo 46. Cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste (...)." (sic)

-----**CONSIDERANDO**-----

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 28 de dicha Ley; así como, la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 24, 25 y 40 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

III. En el caso que se expone y conforme a la respuesta emitida por el Área de Atención y Desarrollo de Capital Humano, el Comité de Información corroboró que en el expediente de personal, no se encontró un documento que contenga las características solicitadas en la solicitud 122000009712, relativo a un documento comprobatorio que avale y fundamente el despido del Dr. Raúl Caltenco Serrano, por lo que no es posible atender al requerimiento formulado en la mencionada solicitud.

IV. Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información de este Instituto, procede a emitir la presente resolución y se resuelve:

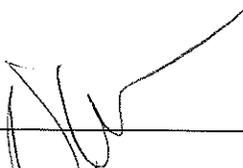


-----**RE SUELVE**-----

PRIMERO. Se confirma la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** requerida en la solicitud 1220000009712, correspondiente al documento comprobatorio que avale y fundamente el despido en esta entidad del Dr. Raúl Caltenco Serrano, la fecha a partir de la cual procede dicho despido y si su despido derivo en un proceso legal, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante, a través del Sistema INFOMEX, la presente resolución y le informe además que cuenta con quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, para que si es el caso, interponga su recurso de revisión.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Información del Hospital Infantil de México Federico Gómez.



DR. PEDRO FRANCISCO VALENCIA MAYORAL

Dirección de Planeación y
Titular de la Unidad de Enlace



LIC. MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA

Subdirectora de Seguimiento Programático y Diseño
Organizacional y Servidora Pública Designada



C. P. VERÓNICA RITA RUBIO REYES

Titular del Órgano Interno de Control en el HIMFG.



LIC. HÉCTOR OLIVARES CLAVIJO

Jefe del Departamento de Hemeroteca y
Coordinador General de los Archivos